

BASES PARA CUBRIR MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE **FORMADOR/A PARA LOS MÓDULOS FORMATIVOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA FORMATIVO ESPECÍFICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA “COCINA Y RESTAURACIÓN”** EN LA MODALIDAD DE TALLERES PROFESIONALES DURANTE EL **CURSO ACADÉMICO 2019/2020** AL AMPARO DEL DECRETO 133/2015, DE 23 DE JUNIO, PUBLICADO EL 29 DE JUNIO DE 2015 EN EL DOE Nº 123

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la convocatoria es la provisión mediante el sistema de Concurso-Oposición, de la contratación laboral, con carácter temporal, jornada por determinar en función del desarrollo de los Programas, de **UN/A FORMADOR/A para la impartición de los módulos formativos específicos del Programa Formativo Específico de Formación Profesional Básica “Cocina y Restauración”** mediante contrato de obra o servicio determinado, por un período máximo de duración del curso escolar, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 133/2015 de 23 de junio, publicado el 29 de junio de 2015 en el DOE Nº 123.

El Tribunal responsable no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

BASE SEGUNDA: CONDICIONES DE LOS/AS ASPIRANTES

Para tomar parte en el concurso, será necesario reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley estatal que regula esta materia.
- b) Tener cumplido los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública o Empleo Público, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme.
- e) Estar inscritos en el SEXPE como demandantes de Empleo o de mejora de empleo en el momento de la contratación. Con respecto a demandantes de mejora de empleo se estará a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- f) Estar en posesión de cualquier Título de
- Técnico Superior en Dirección de Cocina, Técnico Superior en Dirección de Servicios en Restauración u otros títulos equivalentes.
 - Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
 - Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- y además acreditar una experiencia docente o una formación superior adecuada para impartir el currículo de la materia correspondiente (Curso de Adaptación Pedagógica o Master Universitario de Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas o Título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas especialidades que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección).
- g) Los/as aspirantes deberán aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordina la zona educativa en la que se van a desarrollar los Programas.
- h) La contratación del personal que resulte seleccionado en este proceso selectivo quedará supeditada a que haya el número suficiente de alumnos/as para desarrollar el programa objeto de esta convocatoria.
- i) Estar en posesión del permiso de conducir B y disponibilidad de conducción o, en su defecto, acreditar por escrito la posibilidad de realizar los desplazamientos con motivo del desempeño de sus funciones por sus propios medios.

Todos los requisitos exigidos tienen que reunirse el día que finalice el plazo para la presentación de solicitudes.

TERCERA: FUNCIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

1. Funciones a realizar: Las funciones a realizar serán las de desarrollar los módulos formativos específicos del Programa Formativo Específico de Formación Profesional Básica "Cocina y Restauración", en la localidad de Alcuéscar, sin perjuicio de otras funciones que pudieran serle encomendadas acordes con la naturaleza de la plaza.
2. Período de contratación: El período de contratación se extenderá desde la fecha de la firma del contrato laboral, tras recibir autorización por parte de la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, hasta el fin del Programa objeto de esta convocatoria (30 de julio de 2020).
3. Jornada laboral: Por determinar en función del desarrollo de los Programas.
4. Bolsa de trabajo: Se constituirá una Bolsa de trabajo con los/las aspirantes no seleccionados/as por orden de puntuación.

CUARTA: PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección de los/as aspirantes se desarrollará a través de las dos fases siguientes:

1.- FASE DE CONCURSO: Análisis y valoración de los méritos fehaciente y documentalmente acreditados.

Detalle	Puntos	Máximo	Documentos justificativos
1.- Situación laboral		1,00	
1.1.- Ser demandante de primer empleo.....	1,00		Vida laboral
1.2.- Por cada mes completo correspondiente al último período como demandante de empleo.....	0,08		

2.- Experiencia docente		2,00	
<u>a) Para Módulos formativos específicos</u> 2.1.- Por cada mes completo de experiencia docente en materias/módulos de la misma familia profesional en Centros Educativos públicos o privados.....	0,10		
2.2.- Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente como formador/a en Programas de Cualificación Profesional Inicial, Programas específicos de Formación Profesional Básica o Formación para el Empleo de la misma familia profesional subvencionados por la Administración Educativa o Laboral.....	0,05		Copia compulsada del contrato y/o certificado de la Delegación Provincial de Educación y Vida Laboral
<u>b) Para Módulos formativos de carácter general</u> 2.3.- Por cada mes completo de experiencia docente en Centros Educativos públicos o privados.....	0,10		
2.4.- Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanza de personas adultas, módulos generales de Programas de Cualificación Inicial, Formación Profesional Básica o Formación para el Empleo subvencionados por la Administración Educativa o Laboral.....	0,05		

3.- Formación Académica 3.1.- Expediente académico en el título alegado: Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del título alegado, siempre que el mismo se corresponda con el nivel de titulación exigido con carácter general: - Desde 6,00 has 7,50..... 1,00 - Desde 7,51 hasta 10.... 1,50 3.2.- Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (RD 778/1998, de 30 de Abril) o el Título Oficial de Máster (RD 56/2005, de 21 de Enero) siempre que no sean requisitos para el ingreso..... 1,00 3.3.- Por poseer el Título de Doctor..... 1,00 3.4.- Por haber obtenido premio extraordinario en el Doctorado..... 0,50 3.5.- Por cada Título de Diplomado, Licenciado o Doctor diferente al alegado para acceder a la Convocatoria..... 1,00		5,00	Certificación académica personal en la que conste la nota media del expediente así como las puntuaciones obtenidas en todas y cada una de las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado. En los casos en que en la certificación académica personal no figure la nota media con expresión numérica, se aplicarán las equivalencias. Aprobado o apto: 5; Bien: 6; Notable: 7; Sobresaliente: 9; Matrícula de Honor: 10. Certificación o copia compulsada del título administrativo correspondiente. Certificación académica o copia compulsada del título de Doctor o, en su caso, certificación del abono de los derechos de su expedición.
---	--	------	--

4.- Formación Específica Profesional		2,00	
4.1.- Por formación específica (Cursos, Seminarios...) directamente relacionada con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación, reconocidos por la Administración Educativa. Por cada actividad:			Copia compulsada del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa, en el que conste de modo expreso el número de horas de duración o el número de créditos, la fecha de inicio y fin.
a) De 20 a 50 horas.....	0,25		
b) De 51 a 100 horas.....	0,50		
c) Más de 100 horas.....	1,00		
5.- Proyecto Pedagógico		4,00	
5.1.- Por estructura y contenido.....	2,00		
5.2.- Por defensa pública del Proyecto Pedagógico.....	2,00		
6.- Otros méritos		1,00	
A considerar por la entidad contratante y no contemplados en los apartados anteriores.....	1,00		

Todos los documentos que se aporten para acreditar esta fase deberán ser originales o fotocopias compulsadas.

Esta fase tendrá carácter eliminatorio y accederán a la siguiente fase las 5 mejores puntuaciones.

2.- FASE DE OPOSICIÓN: Presentación y defensa, durante 20 minutos, del Proyecto Pedagógico relacionado con el Programa a impartir, con una puntuación **máxima de 4 puntos**.

La puntuación final será el resultado de sumar las dos fases.

En caso de posible empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en los apartados 2.- y 4.-. Si persistiera el empate la selección se decidirá por la mayor puntuación obtenida en la defensa del Proyecto Pedagógico.

QUINTA: SOLICITUDES Y ADMISIÓN

Las solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria, se encuentran disponibles en la Sede de la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez y en su página Web <http://www.mancomunidadsierrademontanchez.es/ofertas-de-empleo-publico>, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez, y se presentarán en el Registro de esta Mancomunidad, ubicado en Cruce de Carreteras EX381 y EX206, Torre de Santa María, o por cualquiera de las fórmulas previstas en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días naturales** a contar desde el día siguiente a la publicación de estas Bases en el tablón de anuncios de la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez, en la Sede de la Mancomunidad, así como en su página web <http://www.mancomunidadsierrademontanchez.es/ofertas-de-empleo-publico>, es decir desde las 9:00 horas del día 7 de agosto hasta las 14:00 horas del día 16 de agosto de 2019.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I
- Fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo
- Fotocopia compulsada de informe de Vida Laboral
- Currículum Vitae
- Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida.
- Certificación académica en la que conste la nota media del expediente.
- Fotocopia de los certificados de la formación relacionada con el puesto de trabajo convocado.
- Fotocopia compulsada de permiso de conducir o acreditación de poder desplazarse por sus propios medios.

- Proyecto pedagógico de trabajo que se va a realizar adaptado al Programa que se va a impartir.
- Cualquier otra documentación acreditativa de los requisitos y méritos.

Quienes opten por enviar la documentación por alguna de las fórmulas recogidas en la citada Ley 39/2015, deberán enviar copia escaneada de toda la documentación al correo formacion@mancomunidadesierrademontanchez.es

No se admitirá ninguna documentación después de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, día 16 de agosto de 2019.

SEXTA: PUBLICIDAD

Las presentes Bases se publicarán en los Tablones de Anuncio de los municipios integrantes de la Mancomunidad, en la Sede de la Mancomunidad, así como en su página web <http://www.mancomunidadesierrademontanchez.es/ofertas-de-empleo-publico>, remitiéndose a la información contenida en las Bases, estando a disposición de los/as interesados/as en la Sede de la Mancomunidad.

SÉPTIMA: TRIBUNAL CALIFICADOR

Estará formado por 1 Presidente/a, 1 Secretario/a y 3 Vocales.

Podrán asistir como observadores/as un/a representante designado por cada una de las Organizaciones Sindicales con representación en la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez.

OCTAVA: PUBLICIDAD DE LISTADOS DE ASPIRANTES

1.- LISTADOS PROVISIONAL Y DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el día 19 de agosto a las 14:00 horas se publicará el listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/a y la valoración de cada uno/a de los/as admitidos/as y se abrirá un plazo de reclamación desde el día 19 de agosto a las 14:00 horas hasta el día 21 de agosto a las 14:00.

Transcurrido ese plazo, el día 22 de agosto a las 14:00 horas se publicará el listado definitivo de admitidos/as en la 2ª fase del proceso, que se celebrará el día 27 de agosto de 2019, a las 9:00 horas, en la Sede de la Mancomunidad Integral Sierra de Montánchez, en Avda. Adolfo Suárez, 4, en Torre de Santa María

2.- LISTADOS PROVISIONAL Y DEFINITIVO DE SELECCIONADOS/AS

Terminada la calificación de los/las aspirantes admitidos/as, el día 28 de agosto a las 9:00 horas, el tribunal hará público el listado provisional de aspirantes por orden de puntuación y se abrirá un plazo de reclamación desde el día 28 de agosto a las 9:00 horas hasta el día 30 de agosto a las 9:00 horas.

Transcurrido ese plazo, el día 30 de agosto a las 14:00 horas el tribunal hará público el listado definitivo que incluirá el/la candidato/a seleccionado/a así como el resto de participantes que quedarán incluidos/as en una lista de espera para el caso de resolución del contrato o cualquier otra vacancia que se pueda producir, siguiendo rigurosamente el orden de puntuación obtenida por los/las mismos/as.

En Torre de Santa María, a 2 de agosto de 2019

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES



Fdo.- José Rodríguez Picado